

	<b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b>	Código: GTH/SGSST- R-02-19
	<b>POLÍTICA DE ALCOHOL TABACO Y DROGAS</b>	Fecha Aprobación: Marzo 2024
		Versión: 05
		Página: 1 de 1


En Instituto Financiero para el desarrollo del Huila **INFIHUILA**, comprometido con proporcionar sitios de trabajos seguros, saludables y productivos a todos sus funcionarios, contratistas, subcontratistas y demás personas de su interés, es consciente que el alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción, tienen efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en el trabajo en forma adecuada y afecta seriamente la seguridad, la salud y la productividad de la Institución.

Por lo anterior:

- Se compromete con la prevención y sensibilización del consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias psicoactivas.
- Por ningún motivo se le permitirá al personal, laborar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas; así como el ingreso de visitantes o comunidad en general que se encuentre en estas condiciones.
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, sustancias Psico-Activas y Tabaco, en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la entidad y diferentes centros de trabajo.
- El Instituto se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, inspecciones y pruebas de acuerdo con la normatividad legal vigente, a sus funcionarios y contratistas, con el fin de verificar que se cumple con la política de prevención del consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

Neiva; 18 de marzo de 2024

  
**ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**  
 Gerente

Proyecto: Gustavo Adolfo Ramírez  
 Profesional de Apoyo SG-SST 

Revisó: Idelber Pabon  
 Jefe Administrativo 

Aprobó: Pedro Andrés López  
 Asesor Jurídico 